



1 GARANTIZAR QUE LAS MEDIDAS LEGALES ADOPTADAS DURANTE EL COVID-19 RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS

Las medidas de emergencia del COVID-19 que restrinjan los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la prohibición de reuniones públicas y las órdenes de confinamiento, deben cumplir con las normas y estándares internacionales de derechos humanos, incluyendo las relacionadas con los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación.

Las medidas del Covid-19 están previstas en la ley de conformidad con los procedimientos y requisitos constitucionales, están redactadas sin ambigüedades, son accesibles y pueden consultarse públicamente.

Sí No No se aplica

Las medidas legales del Covid-19 contienen las amenazas específicas relativas a la pandemia a las que tratan de hacer frente.

Sí No No se aplica

Las medidas de emergencia son necesarias y proporcionadas para hacer frente a dichas amenazas específicas del Covid-19, lo que significa que las restricciones impuestas no son intrusivas, son apropiadas y están estrechamente adaptadas para lograr su función de protección. Tienen asimismo un alcance estrictamente limitado para responder a la situación de manera no discriminatoria.

Sí No No se aplica

Las restricciones de movimiento y de reuniones disponen de exenciones para garantizar que los agentes de la sociedad civil, en particular los periodistas, los sindicatos, los profesionales del derecho, los defensores de los derechos humanos y las organizaciones que prestan asistencia humanitaria y servicios sociales, puedan seguir funcionando durante la emergencia, de conformidad con los protocolos y directrices de salud. Estas exenciones se comunican claramente a la policía y a los servicios de seguridad a fin de garantizar su cumplimiento.

Sí No No se aplica





2 GARANTIZAR QUE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA NO SE UTILICE COMO PRETEXTO PARA INFRINGIR LOS DERECHOS

A medida que los gobiernos se esfuerzan en responder a la pandemia, deben asegurarse de que las medidas que se adopten tengan por objeto proteger la salud pública sin centrarse en otros derechos, y garantizar que no se orienten a fortalecer el control y a tomar medidas contra la oposición y los defensores de los derechos humanos.

El Estado ha notificado oficialmente a las organizaciones internacionales y regionales las suspensiones de los derechos de reunión pacífica y de asociación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del tratado.

Sí No No se aplica

Siguen funcionando los controles judiciales y parlamentarios, así como la independencia con el poder ejecutivo para garantizar la rendición de cuentas y la transparencia de las medidas impuestas. En particular, durante la emergencia se garantiza la revisión judicial y derecho a recurso efectivo en caso de violaciones de los derechos humanos.

Sí No No se aplica

Las medidas de emergencia del Covid-19 que afectan al derecho de reunión pacífica tienen un plazo limitado y se renuevan sólo cuando es estrictamente necesario para hacer frente a las amenazas pertinentes a la salud pública.

Sí No No se aplica

Cuando las autoridades se oponen a las solicitudes para celebrar una reunión durante la emergencia, notifican oportunamente a los organizadores, por escrito, justificando la restricción. Los organizadores pueden apelar dichas decisiones mediante procedimientos judiciales o administrativos.

Sí No No se aplica

Cuando se dispersen reuniones públicas por infringir las restricciones, se abstendrá de hacer un uso excesivo de la fuerza y de efectuar detenciones en masa. Se hace hincapié en la desescalada, la comunicación y la negociación. Todos los detenidos sin motivos apropiados tienen derecho a recursos judiciales efectivos.

Sí No No se aplica

Se evita en la medida de lo posible el uso de armas menos letales, que afectan específicamente al sistema respiratorio, incluyendo, por ejemplo, los gases lacrimógenos, aumentando mayores riesgos debido al Covid-19.

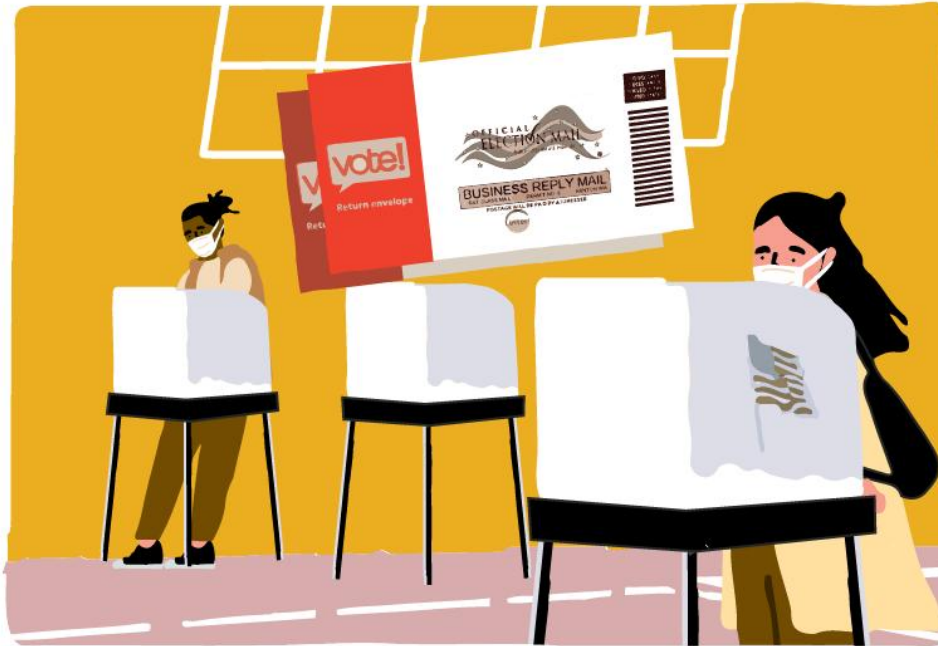
Sí No No se aplica

Los agentes de policía que facilitan las reuniones públicas disponen de equipo de protección personal adecuado, para su propia protección y para la de los participantes de la reunión.

Sí No No se aplica

Toda acción dirigida a explotar las medidas del Covid-19 para atacar, acosar y perseguir a los agentes de la sociedad civil, los opositores políticos y los periodistas está prohibida por ley y es objeto de una investigación exhaustiva por parte de las autoridades competentes.

Sí No No se aplica



3 LA DEMOCRACIA NO PUEDE SER RETARDADA INDEFINIDAMENTE

Si bien la prioridad en tiempos de emergencia sanitaria es proteger la salud pública, la participación en los asuntos públicos sigue siendo un principio rector para los gobiernos. La suspensión temporal de las elecciones ante la crisis puede ser una opción; sin embargo, los Estados deben examinar todas las alternativas para asegurar la participación continua de los ciudadanos en la vida pública a lo largo de la crisis.

La adopción de decisiones por parte del Gobierno sobre la celebración de elecciones en el contexto de la emergencia del Covid-19, y todas las etapas del proceso electoral, es transparente y se realiza en consulta con todos los interesados. Toda decisión de aplazar o celebrar elecciones puede ser impugnada y está sujeta al examen del poder judicial independiente.

Sí No No se aplica

Los Estados participan en la consulta y el diálogo con los agentes de la sociedad civil, los partidos políticos y los funcionarios electorales en todas las decisiones relativas a las elecciones, especialmente las decisiones de aplazar o celebrar elecciones como consecuencia de la emergencia del Covid-19.

Sí No No se aplica

El aplazamiento de elecciones sólo se lleva a cabo cuando se presentan públicamente pruebas de la necesidad de postergarlas, cuando proceda y en consulta con los partidos políticos y la sociedad civil.

Sí No No se aplica

Los Estados se esfuerzan por garantizar la celebración oportuna y en condiciones de seguridad de las elecciones, utilizando procedimientos alternativos de votación, como la votación por correo, cuando existe la capacidad de hacerlo de manera eficaz y segura.

Sí No No se aplica

Los Estados adoptan medidas para garantizar que los procedimientos alternativos de votación no tengan el efecto de privar a ningún votante del derecho de voto ni pongan en tela de juicio la integridad o el resultado de la votación.

Sí No No se aplica

El Estado proporciona al público, a través de múltiples medios de comunicación y en colaboración con la sociedad civil, información pertinente, entre otras cosas, sobre los preparativos de las elecciones, los nuevos métodos de votación, las precauciones sanitarias que se adoptarán, los cambios en los lugares de votación, los procedimientos de recuento de votos y los cambios en la fecha de las elecciones.

Sí No No se aplica

No se impide a la sociedad civil, a los partidos políticos y a las autoridades electorales diseñar y aplicar métodos alternativos de campaña política, de divulgación entre los votantes y de vigilancia de los procesos electorales, en consonancia con los protocolos y recomendaciones en materia de salud.

Sí No No se aplica

Todas las garantías de elecciones justas, equitativas, transparentes y creíbles se ponen en práctica públicamente antes de que se produzca la votación.

Sí No No se aplica



4 ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL

La ciudadanía activa es clave en tiempos de crisis. La sociedad civil debe considerarse un aliado esencial de los gobiernos en la respuesta a la crisis actual, en lo que respecta al diseño de políticas inclusivas, difundir información, crear enfoques compartidos y cooperativos y prestar apoyo social a las comunidades vulnerables.

Las autoridades estatales reconocen públicamente el papel de la sociedad civil, incluyendo los defensores de los derechos humanos y los sindicatos, como asociado esencial para responder a la crisis de emergencia del Covid-19 y recuperarse de ella.

Sí No No se aplica

Los Estados no imponen, ni en la ley ni en la práctica, restricciones indebidas para que los particulares formen asociaciones durante el Covid-19.

Sí No No se aplica

La sociedad civil goza de un entorno propicio para participar en el diseño y la aplicación de estrategias eficaces de salud pública, difundiendo información, elaborando enfoques compartidos y cooperativos y prestando apoyo social a las comunidades vulnerables en medio de la emergencia de Covid-19.

Sí No No se aplica

La sociedad civil tiene libertad para buscar, recibir y utilizar recursos de fuentes nacionales, extranjeras e internacionales. Se prohíbe la penalización o deslegitimación de las actividades de la sociedad civil por el origen de su financiación.

Sí No No se aplica

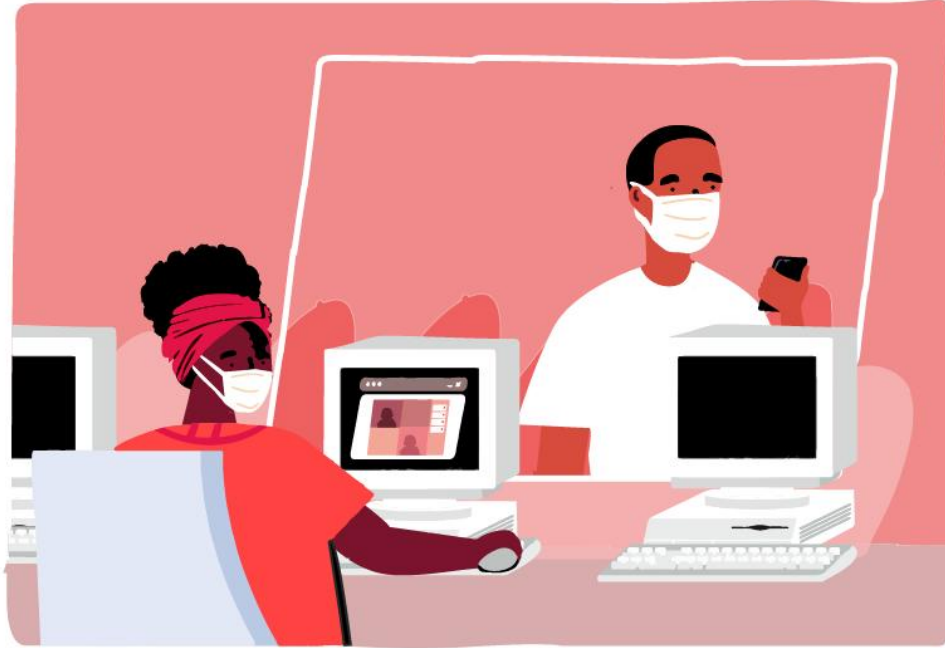
Las organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios sociales y asistencia humanitaria vitales tienen acceso a la financiación pública de emergencia, preservando al mismo tiempo su independencia. Estos programas de financiación deben ser transparentes, justos y accesibles en condiciones de igualdad para las organizaciones de la sociedad civil.

Sí No No se aplica

Los Estados adoptan medidas para garantizar la participación de las mujeres y las organizaciones de mujeres en la toma de decisiones sobre la respuesta y la recuperación de los países del Covid 19. Estas medidas reconocen y tienen en cuenta las circunstancias especiales y la labor de atención de las mujeres.

Sí No No se aplica





5 GARANTIZAR LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN EN LÍNEA

Los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación se aplican “en línea” así como “fuera de línea”. El espacio digital es indispensable para que las personas puedan ejercer sus derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación durante el Covid-19. Garantizar un Internet abierto, libre y accesible, sin restricciones, debería ser una prioridad, lo que incluye abstenerse de restricciones como el cierre de Internet o la censura en línea.

El acceso universal a Internet, incluidas las plataformas de redes sociales, para ejercer sus derechos a la libertad de reunión pacífica y asociación está garantizado por ley y en la práctica.

Sí No No se aplica

Internet y la conexión de telefonía móvil están disponibles constantemente, y los Estados se abstienen de imponer restricciones indebidas, como el cierre de Internet.

Sí No No se aplica

Los Estados adoptan medidas para aumentar el acceso a Internet y a las tecnologías móviles entre toda la población y garantizar que sea asequible durante la crisis de Covid-19.

Sí No No se aplica

Se adoptan medidas o programas específicos para asegurar que las comunidades y grupos con ingresos bajos y marginados, incluidas las mujeres y las niñas, puedan seguir conectados.

Sí No No se aplica

Se derogan o al menos se suspenden los impuestos sobre los medios de comunicación social durante la pandemia.

Sí No No se aplica

El Estado trabaja con las empresas privadas de telecomunicaciones para reducir las tasas y renunciar a todas las tasas relacionadas con la incapacidad de pago y el uso de dispositivos y levantar los límites en torno a los permisos de datos, voz y texto, por lo menos durante la duración de la pandemia de Covid-19.

Sí No No se aplica

Se respeta y protege el derecho a la privacidad. El acceso a las comunicaciones privadas y datos privados sólo se aplica cuando la ley así lo disponga y se demuestre que es necesario y proporcionado por resultar ser una amenaza específica relacionada con la Covid-19 definida en la ley.

Sí No No se aplica





6 PROTEGER LOS DERECHOS LABORALES A LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y REUNIÓN

La crisis pone de relieve la necesidad de proteger el lugar de trabajo y de adoptar medidas que garanticen el derecho a la salud de todos los empleados. En ningún caso se podrá despedir a los empleados por asociarse, ni por hablar de la necesidad de mejorar la protección y la seguridad en sus lugares de trabajo. En los casos en que determinadas empresas no puedan proporcionar estas prestaciones, el Estado debe intervenir para garantizar la protección de los derechos de los trabajadores.

Los Estados y los empleadores reconocen el papel fundamental que desempeñan los sindicatos y otras organizaciones de trabajadores en la respuesta a las crisis y en la planificación, aplicación y supervisión de las medidas de recuperación y resiliencia.

Sí No No se aplica

Los Estados informan y consultan a las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores acerca de las leyes, reglamentos y políticas para abordar y mitigar los efectos del Covid-19 en los trabajadores y el lugar de trabajo, y para asegurar su aplicación efectiva. Esto incluye la designación de cualquier categoría de trabajadores como “esencial”.

Sí No No se aplica

El Covid-19 se designa como una enfermedad profesional y los Estados adoptan los reglamentos de seguridad y salud en el trabajo en consecuencia. Los Estados y los empleadores respetan el derecho de los trabajadores a retirarse de una situación laboral con una justificación razonable para creer que presenta un peligro inminente y grave para su vida o su salud, sin temor a la disciplina o al despido.

Sí No No se aplica

Los Estados velan por que todos los trabajadores puedan organizarse y formar sindicatos libremente, sin represalias, ya que la asociación colectiva es aún más importante en una crisis de este tipo. Esto incluye a los trabajadores

migratorios y a los trabajadores de la economía no estructurada y a los que se encuentran bajo formas de empleo precarias.

Sí No No se aplica

Los trabajadores y los sindicatos pueden celebrar reuniones, editar publicaciones y realizar actividades en torno al Covid-19. También pueden criticar las respuestas del gobierno o de los empleadores al Covid-19 sin temor a represalias de ningún tipo, incluidas las acusaciones civiles o penales.

Sí No No se aplica

El Estado garantiza que el derecho de huelga puede ejercerse sin temor a represalias. Si bien el derecho de huelga puede ser restringido durante una emergencia nacional aguda, esas restricciones sólo deben ser por un período limitado y en la medida estrictamente necesaria para hacer frente a las exigencias de la situación.

Sí No No se aplica

Los empleadores no se niegan a negociar o derogar los acuerdos actualmente en vigor como resultado de COVID-19. En el caso de un cierre total o parcial como resultado (total o parcialmente) de Covid-19, los empleadores consultan con el sindicato sobre las medidas para evitar o reducir al mínimo los despidos y las medidas para mitigar los efectos adversos de cualquier despido en los trabajadores afectados.

Sí No No se aplica



7 LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DEBE SER GARANTIZADA

La emergencia de salud pública pone de relieve la necesidad de respetar plenamente el derecho de acceso a la información; la necesidad de proteger y garantizar la labor vital de los periodistas; la necesidad de asegurar que todo despliegue de tecnología de vigilancia cumpla con las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos. No hay justificación para restringir la libertad de expresión en tiempos de una emergencia de salud pública.

El acceso a la información pública está garantizado por la ley, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

Sí No No se aplica

El Estado proporciona proactivamente al público en general información fiable y accesible relacionada con la crisis sanitaria, incluida la información relativa al impacto de la pandemia y a las leyes y políticas que se están adoptando para contrarrestarla.

Sí No No se aplica

Se garantiza el derecho de los agentes de la sociedad civil, los periodistas y los defensores de los derechos humanos a buscar, recibir y difundir libremente ideas e información sobre todos los aspectos relacionados con la crisis sanitaria.

Sí No No se aplica

El Estado adopta medidas para contrarrestar la desinformación en línea en torno a las emergencias sanitarias. Estas medidas son respetuosas con los derechos a la libertad de opinión y expresión y no se utilizan como excusa para criminalizar la disidencia y la crítica o para suprimir la capacidad de los activistas, periodistas y ciudadanos de expresar libremente sus opiniones sobre temas relacionados con la crisis sanitaria.

Sí No No se aplica

El Estado se abstiene de tomar cualquier medida para limitar o sancionar la libertad de expresión, incluyendo cualquier protesta o petición, crítica de las respuestas del gobierno al Covid-19.

Sí No No se aplica

Los medios de comunicación social y las empresas de telecomunicaciones no limitan ni niegan el acceso a ningún usuario a petición de un gobierno sobre la base de la crítica legítima del usuario a la respuesta del gobierno al Covid-19.

Sí No No se aplica





8 SE DEBE ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS INSTITUCIONES MULTILATERALES

Las instituciones multilaterales siguen siendo un espacio clave en el que los agentes de la sociedad civil pueden promover y señalar a la atención de la comunidad internacional las situaciones de derechos humanos que requieren atención durante el Covid-19. Las Naciones Unidas y las organizaciones multilaterales deben garantizar que la sociedad civil pueda seguir participando, por diferentes medios, en todas las decisiones políticas, incluidas las relacionadas con la respuesta al Covid-19.

Las organizaciones de la sociedad civil pueden participar en todas las decisiones políticas relacionadas con la respuesta del Covid-19 en las Naciones Unidas y en las organizaciones multilaterales.

Sí No No se aplica

Las Naciones Unidas siguen poniendo a disposición material de archivo de las sesiones abiertas de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y otras reuniones, y cuando es posible, facilitan la participación de la sociedad civil a través de un enlace de video.

Sí No No se aplica

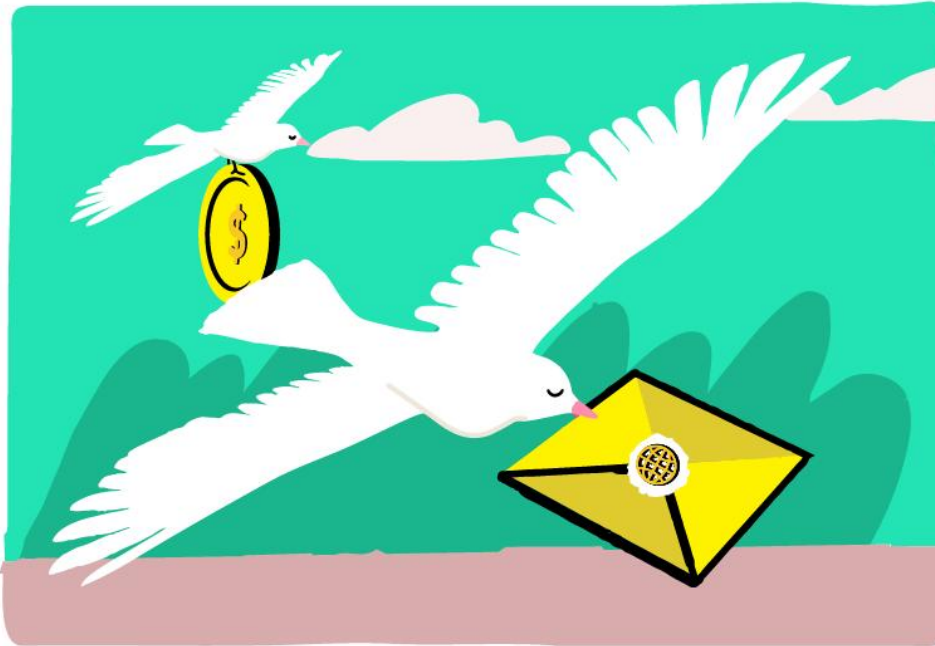
Los organismos y órganos de las Naciones Unidas llevan a cabo una labor de divulgación proactiva con las organizaciones de la sociedad civil, teniendo debidamente en cuenta la adaptación de las reuniones y consultas en línea a las necesidades de seguridad de los defensores de los derechos humanos y los desafíos que plantea el ejercicio de la libertad de asociación en línea.

Sí No No se aplica

Los equipos de las Naciones Unidas en los países amplían su compromiso con la sociedad civil en torno a las respuestas al Covid-19 y los derechos humanos, tanto para garantizar la eficacia de las asociaciones e intervenciones de las Naciones Unidas y los gobiernos como para supervisar las posibles restricciones a la sociedad civil en el contexto del Covid-19.

Sí No No se aplica





9 LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ES MÁS NECESARIA QUE NUNCA

La crisis sanitaria del Covid-19 no se puede superar por los gobiernos por sí sola, y las sociedades necesitan redes civiles sólidas para actuar junto con los gobiernos para hacer frente al desafío común. Se debe reforzar la financiación nacional e internacional para mejorar nuestra capacidad colectiva de hacer frente a los efectos del Covid-19.

Los Estados de la comunidad internacional reconocen el papel fundamental que desempeñan muchas organizaciones de la sociedad civil para hacer frente a los desafíos del covid-19 y se comprometen a defender el espacio cívico en el contexto de la emergencia del Covid-19.

Sí No No se aplica

Las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las asociaciones y los grupos de la sociedad civil que prestan servicios a las poblaciones más marginadas y en situación de riesgo, tienen acceso a financiación extranjera e internacional. Los Estados se abstienen de todo acto arbitrario o ilícito que prive a las organizaciones de la sociedad civil de dichos recursos.

Sí No No se aplica

Se derogan las leyes que limitan indebidamente la capacidad de la sociedad civil de acceder a la financiación extranjera e internacional.

Sí No No se aplica

La comunidad internacional de donantes ofrece arreglos de financiación flexibles, apoyo a largo plazo o financiación básica dirigida a asegurar que las organizaciones de la sociedad civil puedan hacer frente con eficacia a los problemas del Covid 19.

Sí No No se aplica

Las instituciones financieras internacionales movilizan recursos para apoyar las prestaciones de desempleo inmediatas y el apoyo a los ingresos de los millones de trabajadores que han perdido su empleo, así como para apoyar a los gobiernos, en consulta con las organizaciones sindicales, en el establecimiento de sólidos planes de protección social para amortiguar el golpe de futuras crisis.

Sí No No se aplica





10 IMPLICACIONES FUTURAS DEL COVID-19 Y RESPUESTA A LOS LLAMAMIENTOS POPULARES A LA REFORMA

El año 2019 se caracterizó por una ola de protestas sin precedentes en todo el mundo, en la que los manifestantes exigieron más justicia, igualdad, derechos humanos y medidas para proteger el medio ambiente. Se prevé que la pandemia del Covid-19 exacerbe el orden interno ya frágil de algunos países. En este contexto, es fundamental que las respuestas de los Estados a la crisis tengan plenamente en cuenta las demandas de los ciudadanos y que los Estados adopten medidas para mejorar la protección y el cumplimiento de los derechos.

Los planes de respuesta y recuperación de los Estados ante el Covid-19 atienden a los llamamientos populares en favor de la gobernanza democrática, el respeto de los derechos humanos, la igualdad, el fin de la austeridad y la adopción de medidas significativas para combatir el cambio climático y la corrupción generalizada.

Sí No No se aplica

Las autoridades públicas se ocupan específicamente de las necesidades y los derechos de las poblaciones cuya situación se ha deteriorado debido a la crisis.

Sí No No se aplica

Las medidas de recuperación y prevención del Covid-19 se diseñan, elaboran y aplican con la participación de la sociedad civil, incluidos los grupos de jóvenes y las organizaciones de la sociedad civil dirigidas por mujeres, los movimientos en pro de los derechos de la mujer y las comunidades minoritarias e indígenas.

Sí No No se aplica

NO+

